

CDC rechaza incremento de hasta 50% en tarifa eléctrica

A partir de las constantes quejas de las personas usuarias del servicio público de energía eléctrica, el CDC realizó el análisis sobre una serie de facturas a fin de determinar las posibles causas del reciente incremento en el pago percibido por la población, determinando lo siguiente:

- La SIGET ha autorizado a partir del 1 de enero de 2009 que las distribuidoras eléctricas incrementen el cargo de comercialización en un 8.6%. Para el caso, las y los usuarios que consumen más de 99 kwh, el aumento autorizado será el siguiente:

		CAESS	DELSUR	AES CLESA	EEO	DEUSEM
CARGO DE COMERCIALIZACIÓN	2008	0.75	0.89	0.81	0.80	0.94
	2009	0.81	0.97	0.88	0.86	1.02
Incremento en U\$		0.06	0.08	0.07	0.07	0.08
Incremento %		8.68	8.68	8.68	8.68	8.68

- La SIGET ha autorizado a partir del 1 de enero de 2009 que las distribuidoras eléctricas incrementen el cargo de distribución hasta en un 5%. Por ejemplo, para los usuarios que consumen menos de 100 kwh, el alza será la siguiente:

		CAESS	DELSUR	AES CLESA	EEO	DEUSEM
CARGO POR DISTRIBUCION	2008	0.044	0.058	0.066	0.066	0.066
	2009	0.046	0.061	0.069	0.069	0.069
Incremento %		5.06%	4.34%	5.04%	4.64%	4.01%

- **Las distribuidoras están cobrando la tarifa publicada por ellas y no la publicada por la SIGET.** Esto ha conducido a que las y los usuarios estén siendo afectados por incrementos de hasta un 50%, tal como se ve en el siguiente cuadro:

A) TARIFA RESIDENCIAL PARA CONSUMOS MENORES O IGUALES A 99 KWH -BT

	PERIODO	CAESS	DELSUR	AES CLESA	EEO	DEUSEM
Publicación SIGET	01/01/09 -	0.103606	0.105290	0.104930	0.105124	0.104164
Publicación empresas	12/10/08 - 11/04/09 *	0.144237	0.145852	0.147620	0.154471	0.155977
	Incremento \$	0.040631	0.040562	0.042690	0.049347	0.051813
	Incremento %	39.22	38.52	40.68	46.94	49.74

TARIFA RESIDENCIAL PARA CONSUMOS MAYORES A 99 KWH -BT

BLOQUE 1: PRIMEROS 99 KWH

	PERIODO	CAESS	DELSUR	AES CLESA	EEO	DEUSEM
Publicación SIGET	01/01/09 -	0.101763	0.100333	0.100634	0.101070	0.098626
Publicación empresas	12/10/08 - 11/04/09	0.141670	0.138986	0.141576	0.148514	0.147684
	Incremento \$	0.039907	0.038653	0.040942	0.047444	0.049058
	Incremento %	39.22	38.52	40.68	46.94	49.74

- Además, es preocupante el oscuro y discrecional manejo en la aplicación del “subsido general”, a través del cual el gobierno ha mantenido de manera artificial la estabilidad en las tarifas eléctricas hasta finales del año 2008. Ejemplo:

ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN DE UNA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE ENERGIA					
---	--	--	--	--	--

EMPRESA DISTRIBUIDORA	CAESS	PERIODO FACTURADO	SEPTIEMBRE DE 2008 A FEBRERO DE 2009		
-----------------------	-------	-------------------	---	--	--

CONSUMO PROMEDIO	170 KWH	TARIFA	1R Pequeñas demandas uso residencial		
------------------	---------	--------	---	--	--

MES FACTURADO	CONSUMO KWH	CARGO POR ENERGÍA	SUBSIDIO GENERAL	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	PRECIO PROMEDIO DEL KWH
09-08	192	\$21.99	\$0.00	\$29.48	\$0.15
10-08	169	\$19.37	\$0.00	\$25.79	\$0.15
11-08	168	\$26.82	\$7.56	\$25.72	\$0.15
12-08	168	\$26.81	\$7.56	\$25.71	\$0.15
01-09	165	\$26.34	\$7.44	\$25.24	\$0.15
02-09	138	\$22.04	\$0.00	\$27.50	\$0.20

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando que una causa estructural de la actual situación en el servicio de energía eléctrica es la falta de transparencia en el funcionamiento del mercado eléctrico, el CDC, pide:

- Que el gobierno brinde información veraz, clara y suficiente sobre la facturación en el servicio de energía eléctrica.
- Que se transparente la aplicación del llamado “subsido general”, a fin de evitar la aplicación discrecional por parte de las empresas distribuidoras.
- Que se sienten las bases para hacer un uso efectivo de los fondos estatales y se beneficie con el subsidio a la energía eléctrica hasta un consumo de 199 Kwh al mes.
- Se concretice el funcionamiento del mercado eléctrico a partir de establecer el precio de la energía con base en los costos reales de producción.

San Salvador, 10 de marzo de 2009

ANEXO 1

Pago de tarifa según consumo (caso DeISur)

